



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 718

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

23 SEP 2026

VISTO: El Informe Nº 270-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. Nº 4478730 y Reg. Exp. Nº 3081363, el Informe Nº 1457-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 038-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/mmg-bvc, el Informe Nº 420-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OC y la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: "Forestación y reforestación en los distritos de extrema pobreza del departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva Nº 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGM y TD: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" tiene por finalidad: Normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso, culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que, por carecer de la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras no fueron liquidadas oportunamente. Impulsar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI elaborar los informes de cierre de sus proyectos liquidados por oficio y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.6.1 de la directiva antes descrito, establece lo siguiente sobre **Liquidación de Oficio:** Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, que se aplicará a un proyecto de inversión pública - que a pesar de haber concluido o no su ejecución física y financiera, y no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa y, que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación - por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación; y, el literal e) del numeral 6.9.1 de la referida directiva establece lo siguiente: Presentar el Informe final de liquidación por oficio a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el cual debe ser remitido a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 170-2009/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 8 de julio de 2009, se aprobó el PLAN OPERATIVO GENERAL 2009-2010 y PLAN OPERATIVO ANUAL 2009 del proyecto "Forestación y reforestación en los distritos de extrema pobreza del departamento de Huancavelica", Código Único de Inversiones N.º 2045952, con un presupuesto de S/ 7 62 963,01 (Siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 01/100 soles) y S/



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 718 - 2026 / GOB. REG. HVCA / GGR

Huancavelica,

23 SEP 2026

suscribieron los siguientes contratos:

- ✓ Con fecha 4 de setiembre de 2009, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 1184-2009/ORA/C entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Sr. José Luis Patiño Rosales, para el servicio de Residente para el proyecto, por el monto contractual de S/ 10 640,00 (Diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), con un plazo de tres (3) meses y 24 días.
- ✓ Con fecha 11 de setiembre de 2009, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 1208-2009/ORA/C, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Sr. Floriberto Quispe Cáceres, para el servicio de Supervisor para el proyecto, por el monto contractual de S/ 12 483,33 (Doce mil cuatrocientos ochenta y tres con 33/100 soles), con un plazo de tres (3) meses y 17 días.
- ✓ Con fecha 21 de setiembre de 2009, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 1232-2009/ORA/C, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Sr. Rolando Vicente López Quilca, para el servicio de Residente para el proyecto, por el monto contractual de S/ 9 333,33 (Nueve mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles), con un plazo de tres (3) meses y 10 días.
- ✓ Con fecha 2 de junio de 2010, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 247-2010/ORA/C, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Sr. Floriberto Quispe Cáceres, para el servicio de Supervisor para el proyecto, por el monto contractual de S/ 20 860,00 (Veinte mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), con un plazo de siete (7) meses.
- ✓ Con fecha 2 de junio de 2010, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 248-2010/ORA/C, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Sr. José Luis Patiño Rosales, para el servicio de Residente para el Sector I del proyecto, por el monto contractual de S/ 19 600,00 (Diecinueve mil seiscientos con 00/100 soles), con un plazo de siete (7) meses.
- ✓ Con fecha 10 de junio de 2010, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 289-2010/ORA/C, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Sr. Rolando Vicente López Quilca, para el servicio de Residente para el sector II del proyecto, por el monto contractual de S/ 17 640,00 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), con un plazo de siete (7) meses.
- ✓ Con fecha 17 de mayo de 2011, se suscribió el Contrato N° 194-2011/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Sr. Ruben Abilio Ore Bazán, para el servicio de Residente para el proyecto, por el monto contractual de S/ 21 600,00 (Veintiún mil seiscientos con 00/100 soles).
- ✓ Con fecha 14 de junio de 2011, se suscribió el Contrato N° 267-2011/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Sr. Juan Lima Rosas, para el servicio de Residente para el proyecto, el monto contractual de S/ 19 600,00 (Diecinueve mil seiscientos con 00/100 soles).
- ✓ Con fecha 3 de mayo de 2011, se suscribió el Contrato N° 132-2011/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte la Sra. Nancy Luz Astete Paitampoma, para el servicio de Supervisor para el proyecto, por el monto contractual de S/ 28 000,00 (Veintiocho mil con 00/100 soles).
- ✓ Con fecha 4 de mayo de 2012, se suscribió el Contrato N° 264-2012/ORA-OL, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte la Sra. Cinthia Marileny Aguilar Martínez, para el servicio de Residente "A" para el proyecto, por el monto contractual de S/ 22 500,00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 soles).
- ✓ Con fecha 4 de mayo de 2012, se suscribió el Contrato N° 265-2012/ORA-OL, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Sr. Juan Lima Rosas, para el servicio de Residente "B"



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 718

-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

23 SEP 2026

– Presidente, GPC. Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro e Ing. Héctor Leopoldo Palacios Flores – Segundo Miembro;

Que, en cumplimiento de la resolución antes mencionada, la comisión de Recepción y Liquidación, se reunieron el 26 de agosto de 2026 a las 4:00 pm., en la comunidad de Pampahuasi, distrito de San Antonio de Antaparco, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica, donde efectuaron la verificación del estado situacional del proyecto y al haber culminado dicha verificación suscribieron ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA FINES DE LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDA DE OFICIO;

Que, mediante Informe N° 420-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 24 de agosto de 2026, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conciliación contable de liquidación financiera final del proyecto: “Forestación y reforestación en los distritos de extrema pobreza del departamento de Huancavelica”, señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 7 379 139,57 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 57/100 soles);

Que, mediante Informe N° 038-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg-bvc de fecha 2 de setiembre de 2026, la Ing. Marleni Mejía Gómez y la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, presentan al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el informe de Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: “Forestación y reforestación en los distritos de extrema pobreza del departamento de Huancavelica”, para su aprobación correspondiente;

Que, en esa línea, mediante Informe N° 1457-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 2 de setiembre de 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio del proyecto: “Forestación y reforestación en los distritos de extrema pobreza del departamento de Huancavelica”, concluyendo que el costo global del proyecto asciende a S/ 7 379 139,57 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 57/100 soles) y sustenta que el proyecto ejecutado, por su naturaleza y objetivos **NO REQUIERE SER TRANSFERIDO** a ninguna entidad pública o privada, toda vez que la intervención estuvo orientada al desarrollo de actividades productivas económicas y al fortalecimiento de capacidades productivas de los beneficiarios, mediante asistencia técnica, capacitación y acompañamiento especializado;

Asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio otorgando conformidad a la liquidación efectuada, de acuerdo al siguiente detalle:

Datos Generales. –

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGIÓN HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL
CÓDIGO SNIP N°	: 55118
CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°	: 2045952
PRODUCTO /PROYECTO	: 2.045952 FORESTACION Y REFORESTACION EN LOS DISTRITOS DE EXTREMA POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
RESPON.ELABORACION POG 2009-2011	: ING. MG. SC FLORIBERTO QUISPE CACERES



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 718

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica,

23 SEP 2020

Preliquidación del POA-2014, no precisa el día exacto de culminación del proyecto)

Características Técnicas, en Términos Generales. -

FORESTACION Y REFORESTACION EN LOS
DISTRITOS DE EXTREMA POBREZA DEL
DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA.

FORESTACION Y REFORESTACION EN LOS
DISTRITOS DE EXTREMA POBREZA DEL
DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA.

CÓDIGO SNIP N° : 55118
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° : 2045952
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PPTO. PLAN OPERATIVO GENERAL : S/. 7'482,963.01 SOLES.
VALORIZACIÓN FÍSICA TOTAL DEL PROYECTO : S/. 6'462,131.37 SOLES
AVANCE FÍSICO EN PORCENTAJE : 155.20% (del costo directo del POG)

METAS EJECUTADAS Y CONSIGNADAS EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

CUADRO DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS VALORIZADAS

COMPONENTES/ACTIVIDADES		PROGRAMADO		TOTAL, EJECUTADO			
ACTIVIDAD	U.M.	CANT.	COSTO TOTAL	CANT.TOT AL FÍSICO	% EJEC.	COSTO TOTAL S/.	% EJEC.
COMPONENTE 1:							
ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE REPOSICIÓN FORESTAL							
ACTIVIDAD 1: INSTALACIÓN DE VIVERO FORESTAL	Vivero	25.00	36,180.15	33.00	132.00	66,068.40	182.61
ACTIVIDAD 2: PRODUCCIÓN DE PLANTONES:	Plantas	1,981,857.00	616,071.50	3,076,489.00	155.23	1,224,685.41	198.79
ACTIVIDAD 3: PLANTACIONES FORESTALES	Ha	1,783.75	2,610,369.00	1,932.35	108.33	2,144,190.46	82.14
ACTIVIDAD 4: PROTECCIÓN FORESTAL	Ha	1,783.75	379,633.00	2,041.35	114.44	704,754.72	185.64
ACTIVIDAD 5: MANTENIMIENTO RIEGO Y VIGILANCIA	Ha	1,783.75	2,363,640.00	3,620.00	202.94	690,463.90	29.21
COMPONENTE 2							
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE GESTIÓN							
ACTIVIDAD 2.1: ASISTENCIA TÉCNICA	Meses	36.00	744,800.00	75.00	208.33	1,535,735.23	206.19
ACTIVIDAD 2.2: CAPACITACIÓN	Evento	26.00	52,000.00	54.00	207.69	96,233.25	185.06
TOTAL COSTOS DIRECTOS	-	1,987,295.25	6,802,693.65	3,084,583.70	155.20	6,462,131.37	94.99
GASTOS OPERATIVOS	-	-	133,500.00	-	-	133,564.69	96.44
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	-	325,715.49	-	-	561,849.55	172.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	-	-	136,053.87	944.00	-	189,345.38	139.17
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	-	-	80,000.00	32.00	-	32,248.58	40.31
TOTAL GASTOS GENERALES	-	-	680,269.36	-	-	917,008.20	134.80
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN TOTAL	-	1,987,295.25	7,482,963.01	3,084,602.70	155.20	7,379,139.57	98.61

Características Presupuestales/Financieras. -



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

718

Nro.

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica,

23 SEP 2026

1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	11,927.50	1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	11,927.50
1507	OTROS ACTIVOS	0.00	1507	OTROS ACTIVOS	0.00
1507.03	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	1507.03	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
1507.0312	SUPERVISIÓN - ACTIVOS INTANGIBLES	234,860.30	1507.0312	SUPERVISIÓN - ACTIVOS INTANGIBLES	234,860.30
5301	CONSUMO DE BIENES	0.00	5301	CONSUMO DE BIENES	0.00
5301.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	5301.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00
5301.0101	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	7,569.90	5301.0101	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	7,569.90
5301.02	VESTUARIOS Y TEXTILES	0.00	5301.02	VESTUARIOS Y TEXTILES	0.00
5301.0201	VESTUARIO, ZAPATERÍA Y ACCESORIOS, TALABARTERÍA Y MATERIALES TEXTILES	0.00	5301.0201	VESTUARIO, ZAPATERÍA Y ACCESORIOS, TALABARTERÍA Y MATERIALES TEXTILES	0.00
5301.020101	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,604.00	5301.020101	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,604.00
5301.03	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0.00	5301.03	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0.00
5301.0301	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10,079.20	5301.0301	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10,079.20
5301.0303	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	5,702.40	5301.0303	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	5,702.40
5301.05	MATERIALES Y ÚTILES	0.00	5301.05	MATERIALES Y ÚTILES	0.00
5301.0501	DE OFICINA	0.00	5301.0501	DE OFICINA	0.00
5301.050102	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	35,657.55	5301.050102	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	35,657.55
5301.06	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	5301.06	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00
5301.0601	DE VEHICULOS	34,271.20	5301.0601	DE VEHICULOS	34,271.20
5301.10	SUMINISTROS PARA USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y VETERINARIO		5301.10	SUMINISTROS PARA USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y VETERINARIO	
5301.1004	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	880.00	5301.1004	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	880.00
5301.1005	SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES DE USO FORESTAL	81,376.46	5301.1005	SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES DE USO FORESTAL	81,376.46
5301.99	OTROS BIENES		5301.99	OTROS BIENES	
5301.9901	HERRAMIENTAS	49,076.10	5301.9901	HERRAMIENTAS	49,076.10
5301.9999	OTROS BIENES	419,091.70	5301.9999	OTROS BIENES	419,091.70
5302	CONTRATACION DE SERVICIOS		5302	CONTRATACION DE SERVICIOS	
5302.01	VIAJES		5302.01	VIAJES	
5302.0102	VIAJES DOMESTICOS		5302.0102	VIAJES DOMESTICOS	
5302.010202	VIATICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO	21,134.94	5302.010202	VIATICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO	21,134.94
5302.02	SERVICIOS BÁSICOS, DE COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN		5302.02	SERVICIOS BÁSICOS, DE COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	
5302.0202	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET		5302.0202	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	
5302.020202	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	12,772.96	5302.020202	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	12,772.96
5302.04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES		5302.04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 718

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

23 SEP 2026

Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: "Forestación y reforestación en los distritos de extrema pobreza del departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2045952, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, siendo el costo global de inversión la suma de S/ 7 379 139,57 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 57/100 soles), correspondiente a los ejercicios presupuestales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; conforme al detalle consignado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, realizar el tratamiento contable en lo que corresponda, bajo responsabilidad

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Área de Gestión Patrimonial, realizar tratamiento patrimonial en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Agricultura, a la Oficina de Contabilidad, al Área de Gestión Patrimonial y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENTE GENERAL REGIONAL

